



ORDENANZA N° 168/2025.-

POR LA CUAL SE AMPLIA DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL PROYECTO DE INCENTIVOS PARA CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE ENCARNACIÓN, PARA PAGOS DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES QUE VENCIERON EN AÑOS ANTERIORES Y CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2025.-

VISTO:

La Nota N° 12.749/2025 remitida por el Intendente Municipal en fecha 04 de noviembre de 2025, elevando para estudio y consideración la solicitud de ampliación del plazo de vigencia del proyecto denominado **"PRIMAVERA DE OPORTUNIDADES, PONETE AL DÍA CON TU MUNICIPIO"**, que fuera aprobado por Ordenanza N° 165/2025, para que sea establecido hasta el 30 de noviembre de 2025, inclusive, conforme al Memorandum No. 71/2025 de la Dirección Municipal de Recaudaciones, y:-----

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Recaudaciones en su Memorandum N° 71/2025 de fecha 03 de noviembre de 2025, expresa; "En atención a la necesidad de promover la regularización de obligaciones tributarias y al mismo tiempo brindar facilidades a los contribuyentes con deudas acumuladas se propone los siguientes incentivos: 1. **Rehabilitar el descuento del 50 % en la Tasa de Recolección de Basura**: para aquellos contribuyentes que mantengan deudas atrasadas con el Municipio hasta el ejercicio fiscal 2024, con el objetivo de fomentar el pago y la actualización de sus obligaciones.-----

2. **Exonerar las multas y recargos generados por Impuesto Inmobiliario, Impuesto de Patente a la Profesión, Comercio e Industria, y Tasa de Recolección de Basura**, aplicables a deudas acumuladas hasta el ejercicio 2025, de modo a facilitar la regularización general de los contribuyentes.-----

3. **Implementar, por el mes de noviembre de 2025, un régimen excepcional de pago por multas atrasadas del SEM**, mediante un pago único de Gs. 50.000 (cincuenta mil guaraníes) por patente, del total de las multas generadas hasta el 31 de octubre de 2025; (siempre y cuando las multas acumuladas superen el monto mencionado).-----

Estas medidas permitirían incrementar la recaudación municipal a corto plazo, al tiempo de brindar un alivio económico a los ciudadanos y mejorar los índices de cumplimiento tributario".-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, resolvió tratar sobre tablas la solicitud de referencia, y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la presentación, son del parecer que es factible aprobar la ampliación del plazo de vigencia de dicho Plan de Incentivos, siendo aprobado por mayoría de votos.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO:

ORDENA:

ART. 1º) APROBAR el PROYECTO DE INCENTIVOS PARA CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE ENCARNACIÓN, PARA PAGOS DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES QUE VENCIERON EN AÑOS ANTERIORES Y CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2025", con vigencia desde la promulgación de la presente Resolución, hasta el 30 de noviembre de 2025, inclusive; de acuerdo a la propuesta remitida por el Intendente Municipal por Nota N° 12.749/2025.-----

El detalle de los Impuestos, tasas y otros que incluyen este proyecto es como sigue:

- Pago de Impuesto Inmobiliario; Impuesto de Patente a la Profesión, Comercio e Industria, y Tasa de Recolección de Basura**, aplicables a deudas acumuladas hasta el ejercicio 2025; que se encuentran vencidos hasta el ejercicio fiscal 2025, podrán ser abonados con la exoneración total de las multas y recargos.-----
- Pago de Tasa de Recolección de Residuos, Barrido y Limpieza**: Descuento del 50% para años anteriores, los mismos serán abonados con la exoneración de las multas y recargos.-----
- Pago por multas atrasadas del SEM**, mediante un pago único de Gs. 50.000 (cincuenta mil guaraníes) por patente, del total de las multas generadas hasta el 31 de octubre de 2025; (siempre y cuando las multas acumuladas superen el monto mencionado).-----

**ART. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----**

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General Junta Municipal

Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO
Presidente Junta Municipal

ENCARNACIÓN, 06 de noviembre de 2025.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. MILAGROS FERNANDEZ ACOSTA
Secretaria General Interina Intendencia Municipal

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal